UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Bogotá, 31 de enero de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_13_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_13_Z3, en los siguientes términos:

1. El 02 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_13_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 03 de diciembre de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-175-2024.

2. El 06 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-179-2024.

3. El 09 de enero de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 13 del PQT_13_Z3, que contiene 7.553 reclamaciones de respuesta a glosa de los paquetes 3, 4 y 5, con 159.866 ítems, por valor de $31.987.957.070,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 09 de enero de 2025.

4. El 09 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_13_Z3_09012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

5. El 10 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_13_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-195-2025.

6. El 13 de enero de 2025 AGS Colombia SAS envía por correo electrónico observaciones a la certificación de pre-cierre del PQT_13_Z3 teniendo en cuenta que hubo errores en números de comunicaciones y fechas, que se corrigen y no alteran el contenido de la certificación.

7. El 13 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 remite por correo electrónico fe de erratas a la certificación de pre-cierre del PQT_13_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-197-2025.

8. El 15 de enero de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000021 remitió los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT" y "Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_13_Z_3_UT" para el PQT_13_Z3.

9. El 16 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0213 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_13_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 400 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
61	212	127

10. El 16 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, remite fe de erratas del Oficio 347-0213 en relación con "*la fecha de entrega de la respuesta a las observaciones de calidad del paquete 13 de la zona 3 (PQT_13_Z3), toda vez que, se identificó como fecha de entrega el veinte (20) de diciembre del año 2025, cuando en realidad es el veinte (20) de enero del año 2025, esto con el fin de dar claridad del entregable correspondiente.*"

11. El 17 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025" y "Alertas Validaciones GIVRA PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025" para el PQT_13_Z3.

12. El 17 de enero de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-200-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con la CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., con NIT 901.228.997, ubicada en la carrera 21 #47-18 de Barrancabermeja, Santander.

En el paquete 13 del Lote 3 hay 38 reclamaciones con 113 ítems en las que se evidenciaron irregularidades en relación con el resultado de exámenes de laboratorio clínico, donde se identificó que el resultado de los mencionados exámenes es igual en todas ellas, aunque son víctimas diferentes, corresponden a sexos y edades diversas.

Por lo anterior, las 38 reclamaciones por valor de $4.727.900,00 quedaron en estado NO APROBADO, dado que se aplicó la glosa 3212 cuya descripción es "*La información registrada en algunos o todos los soportes clínicos, no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información, respecto de otras reclamaciones*" y la anotación *"El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones radicadas a la ADRES" o "Se evidencian mismos resultados de laboratorios con otras reclamaciones radicadas por la entidad a la ADRES".*

13. El 20 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 remite correo electrónico en el que solicita *"se amplíe el plazo para dar respuesta a las observaciones de calidad del PQT_13_Z3 para el día martes 21 de enero, porque hay un alto volumen de reclamaciones e ítems para responder. Lo anterior con el fin de tener un análisis completo y que la conciliación sea más ágil y efectiva."*

    El mismo 20 de enero de 2025 AGS Colombia SAS responde a dicha solicitud indicando que *"(…) se otorgara el día de hoy 20 de enero del 2025, como así lo solicita la firma auditora, para las revisiones correspondientes de las respuestas a las observaciones del paquete 13 de la zona 3, se confirma que la firma auditora debe de dar respuestas mañana martes 21 de enero de 2025 en horario laboral."*

14. El 21 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reporta a través de correo electrónico novedades en el archivo "Anexo 1. Resultados Calidad Muestra PQT_13_Z3" indicando que "(…)*se encontraron divergencias en la información registrada para algunos ítems en diversas hojas; en la hoja "Glosas Interventoria", se imponen o reiteran glosas que no se encuentran reportadas en las hojas "Contrastacion_Reclamacion" y "Contrastacion_Item", por ello arroja resultados diferentes en la sección denominada "Resultado Validación INTERVENTORIA -AGS" de las dos hojas; igualmente, en la columna X "resultado contrastación" de la hoja "Contrastacion_Reclamacion" con la hoja "Glosas Interventoria" y además, en la sección denominada "divergencia de glosas" de la hoja "Contrastacion_Item" con la hoja "Glosas Interventoria"."*

    El mismo 21 de enero de 2025 se llevó a cabo reunión virtual entre la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 y AGS Colombia SAS para revisar conjuntamente las novedades reportadas y dicha firma interventora mediante correo electrónico informa las conclusiones de la reunión manifestando que *"(…) son necesarias las respuestas al Anexo 1 Paquete 13 zona 3, por parte de la firma auditora*

UT RECLAMACIONES 2023, lo anterior como se revisó y se definió en reunión sostenida, las respuesta dadas por la firma serán revisadas en proceso de contra respuesta, el archivo de respuestas de observaciones el paquete 13 zona 3, debe ser enviado por la firma auditora el día Miércoles 22/01/2025 a las 8 am, según lo acordado."

15. El 22 de enero de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-204-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
3	208	128	61

16. El 26 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z3 RESPUESTA UTR2023 22012025 (PRECONCILIACION CONTRARESPUESTA)", e informa que *"en cuanto al Anexo 2 Hallazgos Auditoria Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025 hay 22 reclamaciones aceptadas previamente por la firma y no requiere ser conciliado" y "Anexo 3 Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024 se envía con la respuesta de la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S. y se verificaran ajustes con la BDT de cierre posterior a conciliación."*

17. El 28 de enero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 400 reclamaciones, cuatro (4) quedaron como "No Conformes", ciento setenta y cuatro (174) como "Conformes" y doscientos veintidós (222) como Conformes con Observación".

18. El 28 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_010 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 30 de enero de 2025.

    Así mismo, remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z3 RESPUESTA_UTR2023_28012025 (CONCILIACION)", "Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025" y "Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025".

19. El 30 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite alcance del acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_010_A1.

20. El 31 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0064.

21. El 31 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_13_Z3_3012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

    Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z3_RESPUESTA_UTR2023_30012025", "Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_17012025" y "Anexo 3. Alertas Validaciones_GIVRA_PQT_13_Z_3_UT_RESPUESTA_30012025", los cuales se solicita sean tenidos en cuenta para la validación de la BDT de cierre.

22. El 31 de enero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_13_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-214-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

23. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 127 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
Aprobado	739	420.737.707,00	420.737.707,00	-
Aprobado Parcial	2.742	14.067.333.494,00	9.551.589.447,93	4.515.744.046,07
No Aprobado	4.072	17.499.885.869,00	-	17.499.885.869,00
Total General	**7.553**	**31.987.957.070,00**	**9.972.327.154,93**	**22.015.629.915,07**

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
Accidente de tránsito	7.511	31.381.991.966,00	9.972.256.146,93	21.409.735.819,07
Evento catastrófico	41	595.061.942,00	71.008,00	594.990.934,00
Evento terrorista	1	10.903.162,00	-	10.903.162,00
Total General	**7.553**	**31.987.957.070,00**	**9.972.327.154,93**	**22.015.629.915,07**

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	227	4.211.410.127,00	378.176.123,53	3.833.234.003,47
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	563	3.793.706.585,00	1.932.813.351,00	1.860.893.234,00
CLINICA MEDICAL SAS	430	3.009.121.535,00	1.308.695.924,16	1.700.425.610,84
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	173	1.304.305.262,00	338.668.792,81	965.636.469,19
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	74	1.177.741.454,00	54.106.126,90	1.123.635.327,10
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	42	931.192.387,00	341.207.030,74	589.985.356,26
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	142	918.699.673,00	478.359.051,06	440.340.621,94
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	69	737.081.357,00	332.370.005,00	404.711.352,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	55	681.853.270,00	249.779.669,00	432.073.601,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	40	606.574.163,00	255.598.751,42	350.975.411,58
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	51	606.481.380,00	86.670.244,46	519.811.135,54
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	279	512.650.530,00	142.876.708,64	369.773.821,36
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	87	471.032.923,00	67.766.819,00	403.266.104,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	174	445.146.235,00	144.998.897,11	300.147.337,89
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	63	420.865.995,00	193.243.604,90	227.622.390,10
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	52	373.221.693,00	197.511.675,88	175.710.017,12
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	1.084	364.042.972,00	161.524.934,72	202.518.037,28
CLINICA MEDELLIN S A	29	342.394.494,00	61.323.857,32	281.070.636,68
MEDIFACA IPS SAS	29	332.893.884,00	247.624.227,76	85.269.656,24
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	26	328.402.770,00	88.922.505,00	239.480.265,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	51	313.090.835,00	159.218.736,82	153.872.098,18
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	46	302.804.330,00	150.754.729,98	152.049.600,02
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	15	293.666.707,00	85.286.794,00	208.379.913,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	33	279.120.288,00	22.119.635,00	257.000.653,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	102	277.242.277,00	104.525.665,00	172.716.612,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	60	275.323.028,00	123.207.143,53	152.115.884,47
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	12	255.460.630,00	84.985.292,37	170.475.337,63
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	29	253.042.921,00	143.436.889,16	109.606.031,84
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	21	242.515.100,00	-	242.515.100,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	23	235.182.784,00	12.210.288,00	222.972.496,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	17	234.288.526,00	7.214.851,00	227.073.675,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	53	233.830.346,00	129.332.438,98	104.497.907,02
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	116	231.950.872,00	58.062.771,48	173.888.100,52
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	10	228.756.279,00	99.500.776,83	129.255.502,17
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	10	220.014.258,00	-	220.014.258,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	13	217.951.463,00	107.592.687,00	110.358.776,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	39	210.496.355,00	61.686.474,64	148.809.880,36
TRAUMACENTRO SAS	17	208.200.791,00	115.494.629,64	92.706.161,36
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	67	206.570.729,00	39.078.632,32	167.492.096,68
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	9	204.212.380,00	91.466.407,00	112.745.973,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	21	201.985.799,00	105.075.388,00	96.910.411,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	46	199.752.511,00	-	199.752.511,00
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	11	196.543.040,00	-	196.543.040,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	46	196.094.813,00	30.665.783,00	165.429.030,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	7	194.167.547,00	23.744.852,00	170.422.695,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	10	190.491.135,00	70.703.569,00	119.787.566,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	8	188.984.583,00	88.045.103,40	100.939.479,60
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	15	188.983.031,00	31.072.806,00	157.910.225,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	54	185.060.840,00	63.060.220,93	122.000.619,07
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	90	184.548.804,00	47.972.200,00	136.576.604,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	21	168.922.509,00	3.681.531,00	165.240.978,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	27	161.408.630,00	54.025.050,00	107.383.580,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	29	145.488.585,00	14.066.837,00	131.421.748,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	19	130.137.402,00	74.942.074,00	55.195.328,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	21	128.701.141,00	48.230.132,00	80.471.009,00
CLINICA DE ESPECIALISTAS LIMITADA	12	127.269.077,00	9.118.706,00	118.150.371,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	18	120.093.104,00	29.008.926,00	91.084.178,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	16	101.348.806,00	-	101.348.806,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	46	99.569.987,00	23.790.484,00	75.779.503,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	218	92.257.157,00	1.303.124,00	90.954.033,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	74	91.602.900,00	68.055.500,00	23.547.400,00
FUNDACION ABOOD SHAIO EN REESTRUCTURACION	135	91.296.918,00	16.901.707,00	74.395.211,00
C.P.O S.A.	11	88.989.356,00	3.129.500,00	85.859.856,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	66	88.528.400,00	24.507.700,00	64.020.700,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	28	87.465.764,00	41.981.038,00	45.484.726,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	17	85.648.986,00	18.151.541,00	67.497.445,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	56	82.104.693,00	29.802.353,00	52.302.340,00
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	6	81.359.690,00	1.023.590,00	80.336.100,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	103	81.311.995,00	51.368.151,40	29.943.843,60
MEDICAUCA LIMITADA	60	76.347.197,00	313.341,00	76.033.856,00
CLINICA SANTA ANA S.A.	80	75.459.357,00	22.578.420,00	52.880.937,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	130	73.494.057,00	2.205.512,00	71.288.545,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	17	71.647.059,00	8.837.201,00	62.809.858,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	103	69.883.934,00	5.576.428,00	64.307.506,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	78	66.346.912,00	36.612.949,00	29.733.963,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	52	64.402.022,00	9.867.405,00	54.534.617,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	180	61.805.030,00	7.871.711,00	53.933.319,00
CLINICA CHIA S.A.	61	60.495.831,00	2.757.451,00	57.738.380,00
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	31	60.233.244,00	41.067.895,00	19.165.349,00
CLINICA MEDILASER S.A.	14	57.147.318,00	29.647.123,00	27.500.195,00
VITAL MEDICAL CARE S.A.S	9	57.034.275,00	456.062,00	56.578.213,00
EUSALUD S.A.	63	56.657.565,00	28.098.700,00	28.558.865,00
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	62	50.742.810,00	2.863.982,00	47.878.828,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	73	49.744.884,00	24.589.683,88	25.155.200,12
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	3	49.497.671,00	-	49.497.671,00
E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	200	47.894.513,00	-	47.894.513,00
IPS CARE & HEALTH SAS	40	33.570.618,00	6.543.689,00	27.026.929,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	65	32.736.900,00	892.400,00	31.844.500,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	22	30.874.112,00	616.902,00	30.257.210,00
JUNICAL MEDICAL SAS	35	26.463.477,00	2.244.990,00	24.218.487,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	51	26.247.697,00	21.176.794,16	5.070.902,84
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	6	24.848.913,00	19.708.270,00	5.140.643,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	71	24.351.900,00	11.063.900,00	13.288.000,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	6	23.829.700,00	9.479.608,00	14.350.092,00
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	2	22.848.096,00	-	22.848.096,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	16	22.270.215,00	1.721.600,00	20.548.615,00
CLINICA LOS NEVADOS	2	21.238.289,00	-	21.238.289,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	15	18.804.176,00	4.880.956,00	13.923.220,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	1	15.452.019,00	-	15.452.019,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	53	12.448.095,00	1.652.151,00	10.795.944,00
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA INDEC	21	10.945.413,00	3.536.063,00	7.409.350,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	27	10.582.000,00	1.887.200,00	8.694.800,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	4	10.544.894,00	37.895,00	10.506.999,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	10	9.930.366,00	175.600,00	9.754.766,00
MEDIALFA S.A.S	5	9.595.900,00	5.118.400,00	4.477.500,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	14	8.008.882,00	2.885.727,00	5.123.155,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD	41	7.998.139,00	2.893.844,00	5.104.295,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	7	7.987.898,00	2.390.928,00	5.596.970,00
SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS GUADALUPE S.A.S	23	7.369.878,00	6.430.861,00	939.017,00
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A. IPS PRIVADA	24	6.591.907,00	4.293.478,00	2.298.429,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	29	5.835.223,00	-	5.835.223,00
SERVIUCIS S.A.	2	5.602.976,00	713.837,00	4.889.139,00
DIAGNOSTIMED S.A.	14	3.966.700,00	1.359.000,00	2.607.700,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	16	3.494.596,00	11.200,00	3.483.396,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	1	3.197.900,00	-	3.197.900,00
UNIFISIO LTDA	8	3.059.000,00	429.000,00	2.630.000,00
CLINICA LOS NOGALES SAS	6	2.784.662,00	-	2.784.662,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	1	2.748.450,00	-	2.748.450,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	9	1.999.909,00	1.409.300,00	590.609,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	10	1.444.392,00	359.000,00	1.085.392,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	6	1.409.902,00	1.061.083,00	348.819,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	1	1.349.210,00	-	1.349.210,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	1	1.041.800,00	1.041.800,00	-
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	3	887.300,00	887.300,00	-
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	4	816.038,00	524.571,00	291.467,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
MEINTEGRAL SAS	1	717.058,00	714.934,00	2.124,00
SUPINAR IPS S.A.S	1	572.000,00	-	572.000,00
Total General	**7.553**	**31.987.957.070,00**	**9.972.327.154,93**	**22.015.629.915,07**

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	9.076	11,44
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	9.035	11,39
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	7.528	9,49
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	5.287	6,66
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	4.766	6,01
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	4.576	5,77
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	4.573	5,76
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.989	3,77
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	2.547	3,21
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.429	3,06
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.991	2,51
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.857	2,34
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.720	2,17
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.531	1,93
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	1.243	1,57
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.221	1,54
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.177	1,48
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.108	1,40
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.068	1,35
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.006	1,27
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	943	1,19
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	822	1,04
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	816	1,03
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	757	0,95
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	689	0,87
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	682	0,86
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	668	0,84
3202	La consulta de (XXX) no justificada	664	0,84
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	625	0,79
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	545	0,69
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	536	0,68

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	513	0,65
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	509	0,64
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	402	0,51
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	356	0,45
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	352	0,44
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	329	0,41
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	216	0,27
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	202	0,25
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	194	0,24
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	194	0,24
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	184	0,23
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	167	0,21
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	136	0,17
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	136	0,17
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	132	0,17
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	130	0,16
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	105	0,13
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	72	0,09
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	70	0,09
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	53	0,07
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	43	0,05
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	38	0,05
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	37	0,05
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	33	0,04
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	30	0,04
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	27	0,03
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	27	0,03
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	26	0,03
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	23	0,03
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	18	0,02
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	15	0,02
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	15	0,02
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	12	0,02
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	12	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	10	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-214-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	9	0,01
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	9	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	6	0,01
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	3	0,004
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	3	0,004
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	3	0,004
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	2	0,003
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,001
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	1	0,001
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	1	0,001
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	1	0,001
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,001
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	1	0,001
TOTAL GENERAL		**79.336**	**100,00**

24. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3